

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), a tenor de lo dispuesto en el artículo 168,1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18,1,e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.024, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los ingresos del Capítulo I, se han cuantificado teniendo en cuenta los derechos reconocidos, obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y los datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023, así como teniendo en cuenta la media de recaudación neta producida en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, salvo en aquellas aplicaciones presupuestarias en que el dato del ejercicio 2020 podría llegar a desvirtuar la realidad por la especial situación producida con la declaración de estado de alarma derivado de la alerta sanitaria producida por el covid 19, así mismo se contempla la plasmación en el presupuesto de los cambios normativos producidos, como por ejemplo con respecto al I.I.V.T.N.U., donde se aplica el Real Decreto Ley de 10 de noviembre de 2021 mediante el cual se regulan los cambios normativos necesarios tras la sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional, calculándose el importe en aplicación de la recaudación neta producida en los ejercicios 2022 y 2023 ya que estos son los primeros ejercicios en los que tiene repercusión la aplicación de la regulación descrita. Se ha optado teniendo en cuenta, como en años anteriores, el dato más restrictivo, encaminado a hacer un presupuesto prudente, y que los parámetros de estabilidad presupuestaria se puedan cumplir sin agobios, porque aunque exista la suspensión de las reglas fiscales por acuerdo del Congreso de los Diputados para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, derivada de la situación de pandemia mundial en que nos encontramos por el estado de alarma declarado debido a la situación de alerta sanitaria generada por el Covid 19, ello no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ni del resto de la normativa hacendística, continuando todas en vigor, además dicha suspensión llega a su fin en 2023, tras haberse anunciado por parte de las autoridades europeas la reactivación de las reglas fiscales a partir del año 2024. Sin embargo, dichas reglas se encuentran actualmente en revisión, y se espera que se adopte un acuerdo antes del fin de año. Por todo ello, y ante la incertidumbre actual, este informe resulta válido en cuanto que todavía no ha sido publicada la forma en que se llevará a cabo la reactivación de las reglas, por lo que desde este Ayuntamiento se ha aplicado en la elaboración de sus presupuestos el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF que no se había suspendido. Todo ello sin perjuicio, de que la ejecución presupuestaria ponga de manifiesto mayores ingresos de los inicialmente previstos, y que los mismos puedan servir para financiar modificaciones presupuestarias.

Los ingresos previstos en el capítulo II, y en concreto el ICIO, se ha cuantificado teniendo en cuenta la media de la Recaudación neta producida en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, al no contar con respecto a este capítulo de padrón alguno, y poder cambiar en función del ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación	yh0VcnpF6su3hGWVwCu0sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	24/11/2023 14:54:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yh0VcnpF6su3hGWVwCu0sA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Los ingresos del capítulo III, se han cuantificado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Las tasas que tiene padrón aprobado, teniendo en cuenta los datos resultantes de dicho padrón.
- El resto de ingresos del capítulo III, se han estimado conforme a la comparativa de las liquidaciones practicadas en los últimos tres ejercicios teniéndose en cuenta tanto ingresos como gastos considerados normales en los ejercicios posteriores a la pandemia, por lo que la comparativa descrita en algunas aplicaciones presupuestarias se realiza sin tener en cuenta el ejercicio 2020, ya que los datos derivados del mismo podrían desvirtuar la realidad derivado de la declaración de estado de alarma derivado de la crisis sanitaria producida por el Covid 19; así como teniéndose en cuenta comunicaciones de ingresos que efectivamente se van a producir durante el ejercicio 2024.

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes se han estimado conforme a los datos reales de reconocimiento de derechos que obran en la contabilidad municipal para el ejercicio 2023, no contándose a fecha actual aun con la comunicación a percibir por la Corporación Municipal para este ejercicio 2024, como en el caso de la aplicación presupuestaria 420.00 Participación en Tributos del Estado, la cual se tiene en cuenta según las previsiones iniciales establecidas en el presupuesto del ejercicio 2023.

El resto de previsiones de los capítulos V y IX, se han determinado atendiendo a los datos reales de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023, o compromisos adquiridos por otras Administraciones.

En general, el presupuesto de ingresos se ha fundamentado en un principio de prudencia a la hora de estimar la previsión de los mismos, encaminado a que los gastos no se disparen con estimaciones de ingresos que finalmente no se llegaran a liquidar.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DE GASTOS.

Los créditos del Capítulo I de Gastos de personal, incluidos en el Presupuesto, son iguales globalmente a los del ejercicio 2023. Al respecto señalar que su cuantificación se ha hecho atendiendo a las asignaciones reales vigentes, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.023, teniéndose en cuenta igualmente el Acuerdo marco firmado por los sindicatos de Comisiones Obreras y UGT con el Gobierno en la Mesa General de las Administraciones Públicas en octubre de 2022. Dicho capítulo 1 tiene los mismos créditos globales para el año 2024 que tenía en el año 2023, aumentado en 3,00% correspondiente a la subida salarial tanto de personal laboral como de funcionarios públicos, así como de los órganos de gobierno según acuerdo adoptado por el pleno de la corporación municipal reunido en sesión extraordinaria el día 27 de Junio de 2019, Dicha subida se encuentra integrada por: una subida del 0,50% subida adicional acordada para el ejercicio 2023 si el PIB nominal iguala o supera el estimado en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado; subida del 2,00%, subida fija prevista para 2024 sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior, y finalmente subida adicional del 0,50% prevista para 2024 siempre que no se haya recuperado poder adquisitivo en estos años, vinculado al IPCA, como sucedió en 2023, así mismo, como se detalla en la memoria de alcaldía se tiene en cuenta una subida en la previsión del gasto en seguridad social por la aplicación de las diferentes normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional aprobadas.

Código Seguro De Verificación	yh0VcnpF6su3hGWVwCu0sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	24/11/2023 14:54:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yh0VcnpF6su3hGWVwCu0sA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Asimismo, como se justifica en la memoria de alcaldía, se mantiene el importe en la previsión del gasto de la aplicación presupuestaria 323 131.05 Funcionamiento centros docentes/ Laboral Temporal/ Personal Guardería, ya que al mantenerse la existencia de una línea más para este curso 2023/2024 en la Escuela Infantil Municipal, hace necesario el mantenimiento de la contratación de una educadora más de la que estaba prevista para el curso escolar 2021/2022.

En cuanto al Capítulo II, el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

El Capítulo III y IX, se recogen las aplicaciones presupuestarias derivadas de los gastos que pudieran surgir de la asunción de Préstamo L/P concedido por el Instituto de Crédito Oficial a Emdelan para la construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, tras la liquidación definitiva de la misma, si bien cabe indicar que se trataría de un gasto financiado con subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada finalidad que también asume la entidad local tras la citada liquidación, asimismo se recogen los gastos que pudieran derivar de la posible comisión bancaria por depósito, considerándose créditos presupuestarios suficientes para atender a las obligaciones exigibles a la Corporación.

Por lo que se refiere al Capítulo IV, van en consonancia con los criterios de gasto del ejercicio 2023, si bien se crean dos aplicaciones presupuestarias 341 480.09 Promoción deporte/a familias e instituciones sin fines de lucro/ subv. A Club Lantejuela Fútbol y 341 480.10 Promoción deporte/a familias e instituciones sin fines de lucro/ subv. A club deportivo Veteranos de Lantejuela, como nuevas subvenciones nominativas a tener en cuenta en este ejercicio 2024, como se justifica en memoria de alcaldía.

En cuanto al Capítulo VI de Inversiones Reales, se incluyen inversiones financiadas con transferencias de otras Administraciones e ingresos corrientes, por lo que se consigna la cofinanciación de esas transferencias, a excepción de inversiones en Equipos para Procesos de Información; Asfaltado varios tramos calles zona denominada Haza del Vale, y se prevé igualmente la cofinanciación de un camión de residuos sólidos urbanos, que si bien se financiará en su mayor porcentaje por subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Plan Contigo, como se expone en la memoria de alcaldía existente en el expediente se considera la necesidad del municipio de un camión mayor al previsto por la Excm. Diputación para municipios de menos de 5.000 habitantes, de ahí que se prevea su cofinanciación.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo VI “Inversiones Reales”, se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos.

TERCERO. Nivelación Presupuestaria. El Presupuesto Municipal se presenta nivelado con el mismo importe tanto en ingresos como en gastos, en aplicación a los criterios de prudencia presupuestaria que se establecen en la memoria económica de este Presupuesto.

Como consecuencia, de la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2022 que se conoce a fecha de este informe, no habrá que adoptar ninguna de las medidas previstas en el

Código Seguro De Verificación	yh0VcnpF6su3hGWVwCu0sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	24/11/2023 14:54:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yh0VcnpF6su3hGWVwCu0sA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Secretario Interventor
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	yh0VcnpF6su3hGWVwCu0sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	24/11/2023 14:54:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yh0VcnpF6su3hGWVwCu0sA==		

